



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-25042380-GDEBA-DDDPPMHYFGP - renuncia DOWBLEY y designación FERELLA

VISTO el EX-2022-25042380-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de María Victoria DOWBLEY al cargo de Directora de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial de la Dirección Provincial de Estadística de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la designación en su reemplazo de Federico FERELLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE.2021-983-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la agente María Victoria DOWBLEY presentó la renuncia, a partir del día 1° de agosto de 2022, al cargo de Directora de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial de la Dirección Provincial de Estadística de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, designada mediante RESOL-2018-49-GDEBA-MEGP, ratificada por DECTO-2018-171-GDEBA-GPBA, DECTO-2020-22-GDEBA-GPBA y DECTO-2021-983-GDEBA-GPBA;

Que se procedió a dar la baja al Instituto de obra Médico Asistencial de la señora María Victoria DOWBLEY;

Que en esta instancia se propicia la designación del agente Federico FERELLA, en el cargo de Director de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial de la Dirección Provincial de Estadística de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, a partir del día 1° de agosto de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que el nombrado revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Auxiliar de Estadística "A", Categoría 17, Código 4-0073-II-A, Clase A, Grado II, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, con funciones interinas de Jefe del Departamento Cartografía Estadística de la Dirección de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial, asignadas mediante RESO-2021-206-GDEBA-MHYFGP;

Que, por lo expuesto, correspondería limitar a partir del día 1° de agosto de 2022, la asignación de las funciones interinas como Jefe del Departamento Cartografía Estadística de la Dirección de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial del agente FERELLA, dispuesta por RESO-2021-206-GDEBA-MHYFGP y proceder a la reserva de su cargo de revista;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las personas involucradas no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría General de Gobierno;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en casos análogos al presente;

Que lo tramitado se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, a partir del día 1° de agosto de 2022, la renuncia al cargo de Directora de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial de la Dirección Provincial de Estadística de María Victoria DOWBLEY (DNI N° 27.313.841, Clase 1979), designación dispuesta mediante RESOL-2018-49-GDEBA-MEGP, ratificada por DECTO-2018-171-GDEBA-GPBA, DECTO-2020-22-GDEBA-GPBA y DECTO-2021-983-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, a partir del día 1° de agosto de 2022, las funciones interinas de Jefe de Departamento Cartografía Estadística de la Dirección de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, que le fueran asignadas al agente Federico FERELLA (DNI N° 20.416.951, Clase 1968), mediante RESO-2021-206-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Director de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial de la Dirección Provincial de Estadística al agente Federico FERELLA (DNI N° 20.416.951, Clase 1968), quien reserva su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico Auxiliar de Estadística "A", Categoría 17, Código 4-0073-II-A, Clase A, Grado II, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a María Victoria DOWBLEY (DNI N° 27.313.841, Clase 1979), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho instituto.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.